

Prisionero Reglas Y Regulaciones Manual

(Revisado en Junio 2023)

Este manual contiene información para prisioneros sobre las operaciones, servicios, normas y reglas de la cárcel del Condado de Salt Lake "Metro Jail". Se les motiva a los prisioneros a que se familiaricen con la información y reglas de este manual y a que sigan las instrucciones y cumplan las reglas. Este manual no puede cubrir cualquier situación que pueda surgir, pero estar familiarizados con su contenido puede ayudar a los prisioneros a saber qué servicios están disponibles y que se espera de ellos. Algunos servicios y privilegios pueden restringirse en algunas áreas de la cárcel.

La Oficina del Sheriff del Condado de Salt Lake (Metro Jail), se complace en ofrecer orientación a los familiares y amigos de los prisioneros, al lado del área de visitas ubicada en la 3415 Sur y 900 Oeste en la ciudad de South Salt Lake. Esta orientación está diseñada para responder preguntas que ellos puedan tener relacionadas con la encarcelación en esta institución . Un manual complementario estará disponible tanto en la orientación como en línea en www.slsheiff.org. Las sesiones de orientación se llevarán a cabo el último lunes de cada mes, a las 6:00 p.m. Para tener mas información saber el horario de la orientación, comuníquese con la cárcel o visite el sitio web de la Oficina del Sheriff (salt Lake County Jail).

Se espera que los prisioneros sigan todas las órdenes e instrucciones del personal de la carcel. A los nuevos prisioneros en el área de clasificación se les mostrará un video de orientación. Si un prisionero tiene preguntas sobre la información contenida en el manual o video debe preguntar a un oficial.





La oficina del Sheriff del Condado de Salt Lake se esfuerza por mantener una instalación limpia y sanitizada para la buena salud y el bienestar de todos los presos y el personal. Es responsabilidad de todos garantizar que las técnicas adecuadas del lavado de manos se apliquen con frecuencia para prevenir infecciones.

Recuerda que si tocas tus ojos, nariz, o boca, con manos sucias puedes contagiarte a ti mismo y a otras personas. Lavarse las manos con frecuencia puede limitar la transferencia de bacterias, virus y otros microbios que pueden enfermarlo a usted y a otras personas. Es importante y más efectivo lavarse las manos con jabón por lo menos veinte segundos antes de enjuagar.



ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA

En la cárcel, la atención médica está disponible a cualquier hora. Si necesitas ayuda con un problema médico, de salud mental, o dental, siga estas instrucciones:

1. Si es una emergencia, notifique de inmediato sobre su necesidad a cualquier oficial o enfermera/o de su necesidad. Esto incluye PENSAMIENTOS SUICIDAS O AUTODESTRUCTIVOS.
2. Si no es una emergencia, pida a un oficial un formulario de solicitud para atención medica o mental (medical kite).
3. Para problemas médicos o dentales complete el formulario y entregue el formulario completado a un enfermero/a. Para un problema de salud mental, entregue el formulario a un profesional de salud mental. Hable con cualquier oficial si necesita ayuda con los pasos anteriores. Información adicional sobre salud mental y médica está disponible en este manual en la sección de Información de Salud (35).

(1) CONDUCTA DEL PRISIONERO

- (A) Los prisioneros obedecerán todas las reglas y regulaciones de la cárcel.
- (B) Los prisioneros seguirán todas las órdenes e instrucciones del personal de la cárcel.**
- (C) **El personal de la cárcel será tratado con cortesía.** Es apropiado tratar al personal por su título o rango.
- (D) Los prisioneros no utilizarán lenguaje, escritura o gestos que sean amenazantes, abusivos o irrespetuosos.**
- (E) Están prohibidos los actos lascivos o los gestos de naturaleza sexual.**
- (F) No se permite ruido innecesario.**
- (G) Los prisioneros no pueden utilizar la celda, litera o la caja de almacenamiento de otro preso por ninguna razón.**
- (H) Las actividades sexuales, incluyendo besarse, abrazarse u otras muestras de atracción sexual están prohibidas.**
- (I) No se permite la posesión o uso de cualquier producto o sustituto de tabaco.**
- (J) Los prisioneros no participaran en ningún tipo de conducta desordenada, que incluye; juegos bruscos, burlas, intimidación, manipulación, o jugar corte entre prisioneros.**

- (K) **Se prohíben las peleas.**
- (L) **Los prisioneros no mentirán ni engañarán de manera intencional al personal de la prisión.**
- (M) **Los prisioneros no alentarán, incitarán, manipularán, o provocarán a otro prisionero a desobedecer las reglas de la cárcel.**
- (N) **Los prisioneros no utilizarán los ba como recipientes de basura.**
- (O) **Si se le asigna a un programa incluyendo supervisión electrónica, los prisioneros cumplirán con todas las reglas de dicho programa.**
- (P) **Los prisioneros no abusarán de los recursos y servicios de la cárcel.**

(2) ACTOS CRIMINALES

- (A) **Los prisioneros no faltarán a ninguna ley.** Esto incluye conducta desordenada, ataques, conspiración para escapar o intento de escape, incendio provocado, ofensas sexuales o juegos de azar.
- (B) **Los prisioneros no atacarán al personal de la cárcel.** Esto incluye escupir o arrojar cualquier objeto a un miembro del personal.
- (C) La conducta que viole cualquier ley puede resultar en nuevos cargos criminales o faltas disciplinarias en la cárcel.
- (D) **Si los prisioneros saben de un acto criminal cometido en la cárcel, están obligados a informar el delito inmediatamente.** No hacerlo podría resultar en una acción disciplinaria (*La línea de información confidencial (385) 468-8711, es una llamada sin costo*). Los prisioneros en áreas de vivienda que no cooperen con la investigación de actividades criminales pueden estar sujetos a medidas disciplinarias aplicadas en contra de toda la unidad.

(3) ACOSO SEXUAL Y ABUSO SEXUAL

¿Que es Acoso Sexual?

- Comentarios o gestos repetidos no deseados de naturaleza sexual; las referencias degradantes al género; comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa; o lenguaje o gestos obscenos.
- Avances sexuales repetidos y no deseados; solicitud de favores sexuales; o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva.

¿Qué es El Abuso Sexual?

- Relaciones sexuales forzadas o coaccionadas o contacto sexual cuando la víctima no da su consentimiento o no puede negarse o dar su consentimiento.
- El abuso sexual también puede incluir incidentes de penetración por un objeto extraño.

¿Qué es El Voyeurismo de Personal?

Una invasión de la privacidad de un detenido por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario por motivos no relacionados con sus deberes oficiales.

Ejemplos de voyeurismo por el personal:

- Ver a un detenido usar el baño, bañarse o cambiarse de ropa.
- Exigir que un detenido muestre sus nalgas, genitales o senos.
- Tomar fotografías o videos del cuerpo desnudo o del uso del baño, de un detenido, a menos que sea necesario para fines legítimos de investigación o intereses penológicos.

Consejos para evitar el abuso sexual y el acoso sexual

Una víctima nunca tiene la culpa de ser atacada, pero estos consejos pueden ayudarle a reducir el riesgo de abuso sexual o acoso sexual:

- Preste atención a sus alrededores.
- Comportese con confianza en todo momento.
- No acepte regalos o favores de otras personas. Por lo general los regalos vienen con "condiciones adjuntas" o futuras retribuciones, incluyendo los favores sexuales.
- No acepte una oferta de otro detenido para que sea su protector o "amigo".
- Busque a un miembro del personal con quien se sienta cómodo/a de hablar sobre sus temores y preocupaciones. Si se sintió amenazado, confíe en ellos o llame gratis al número (385) 468-8711.
- ¡Manténgase alerta! No consuma contrabando como el alcohol y las drogas, ya que debilitarán su capacidad de estar alerta y tomar buenas decisiones.
- Cuando otros le pidan que haga cosas que usted no quiere hacer sea directo y firme.

- Con respecto a tus deseos de actividad sexual, no dé mensajes mixtos a otras personas.
- Elige a tus amistades con mucho cuidado.

La cárcel del Condado de Salt Lake está comprometida a prevenir el acoso sexual y el abuso sexual contra prisioneros. Se le anima a denunciar cualquier incidente de acoso sexual o abuso sexual a través de cualquiera de los siguientes métodos:

- A través de este teléfono sin cargo alguno (385) 468-8711.
- Informe a cualquier miembro del personal, voluntario, contratista o personal médico o de salud mental.
- Envíe una queja o un formulario médico.
- Puede reportar el incidente con el coordinador de PREA.
- Hable con un familiar, amigo, asesor legal o cualquier otra persona fuera del centro. Ellos también podrán transmitir tu información llamando al número (385) 468-8400 o electrónicamente en slco.org/sheriff.
- También puede presentar un informe en nombre de otra persona, o alguien del centro puede presentar un informe para usted utilizando las formas que se enumeran aquí.

Aviso por no informar

Cualquier persona que no informe o condone a sabiendas el acoso sexual o el abuso sexual de un detenido puede estar sujeta a medidas disciplinarias y enjuiciamiento penal.

Agresión sexual

Víctimas

Es importante que se recopile evidencia para ayudar en el enjuiciamiento del agresor. Por lo tanto, si usted es víctima de agresión sexual, es necesario (si es posible) que lo informe inmediatamente. **NO SE BAÑE, DUCHE, CAMBIE DE ROPA, CEPILLE LOS DIENTES O USE EL BAÑO.**

El personal tomará las medidas necesarias para su seguridad. Si se determina que se necesita una evaluación, la evaluación será realizada por un personal médico calificado. Tú puedes solicitar, que un profesional de salud mental este presente durante la evaluación para ayudarlo y brindarle apoyo. En caso de que se necesitara un examen forense fuera del sitio, se le ofrecerán los servicios de un defensor de víctimas.

Estos servicios médicos y de salud mental se le proporcionarán de forma gratuita.

Agresor

Si usted es el autor de una agresión sexual, los siguientes riesgos están involucrados:

1. Nuevos cargos criminales;
2. El peligro de contraer el virus del VIH que causa el SIDA y la posibilidad de infectarse con otras enfermedades de transmisión sexual;
3. Segregación administrativa incluyendo la pérdida de cualquier privilegio. Por ejemplo, el privilegio de trabajar, el uso del teléfono, el tiempo de recreación, etc.

Recursos

La Oficina del Sheriff del condado de Salt Lake es un centro de tolerancia cero y se compromete a brindar acceso a recursos dentro de la comunidad que brinden apoyo a las víctimas de abuso sexual. Si en algún momento has sido víctima de abuso sexual puedes tener acceso de forma gratis a los siguientes recursos:

Rape Recovery Center (Centro de Recuperación de Violación)

P.O Box 26625

Salt Lake City, Utah 84126

prea@raperecoverycenter.org

(385) 468-11268 (llamada gratis) de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

Just Detention International (Detención Justa International)

(213) 384-1400

info@justdetention.org

(4) TABLETAS PARA PRISIONEROS

- (A) Las tabletas están disponibles para proporcionar a los prisioneros un uso productivo, educativo, práctico y positivo del tiempo mientras están bajo custodia. El uso de las tabletas está disponible según el nivel de clasificación y la cantidad de tabletas disponibles en cada unidad de vivienda
- (B) Con cargos adicionales, los presos pueden comprar contenido premium como juegos, películas y música. Toda compra de servicio premium no es reembolsables y son administradas por un proveedor externo. Cualquier pregunta o inquietud deberá hacerse directamente a la División de Instalaciones Carcelarias utilizando el quiosco de la unidad o completando el formulario de solicitud del proveedor.
- (C) Se debe permitir que los presos saquen y devuelvan las tabletas de acuerdo con su clasificación y asignación de alojamiento. El uso de servicios premium pagados puede estar limitado por razones disciplinarias.
- (D) Los cargos por uso los establece el proveedor y se basan en un programa de

tarifas. Las tarifas se retirarán de la cuenta telefónica prepaga del preso.

Reglas de la tableta

- (E) Las tabletas pueden retirarse durante el tiempo fuera de las celdas.
- (F) **Todas las tabletas se recogerán en el cierre del día.**
- (G) Las tabletas permanecerán en el área de alojamiento.
- (H) **A los presos se les permite un (1) par de audífonos.**
- (I) Las bocinas de la tableta se pueden usar solo con una adaptación aprobada por el ADA o cuando se asignan en una Unidad de observación y orientación.
- (J) **Cualquier mal uso, abuso, daño o desfiguración (escritura, calcomanías, grabado, etc.) de la tableta puede resultar en la pérdida de privilegios sin reembolso.**
- (K) **Las tabletas también se pueden usar para llamadas telefónicas. La cárcel monitoreará y/o grabará las llamadas telefónicas, excepto las que se hagan a un abogado. Todas las reglas que rigen el uso del teléfono se aplicarán a las llamadas realizadas a través de la tableta.**
- (L) Las videollamadas solo se pueden realizar desde las tabletas de la estación de acoplamiento de la unidad. Si se quita la tableta de la estación de acoplamiento, la videollamada terminará, pero el audio continuará. Las mismas tarifas se aplicarán a la tarifa cobrada por una videollamada.
- (M) Si una tableta está rota o inutilizable, notifique al oficial de la Unidad de Vivienda de inmediato.

(5) CONTRABANDO

- (A) Contrabando es cualquier objeto que no ha sido provisto o aprobado por la Administración de la Cárcel o cualquier artículo aprobado o comprado que ha sido alterado, cambiado o se le a dado mal usado de alguna manera.
- (B) **Los prisioneros no poseerán ningún artículo que haya sido alterado o fabricado de alguna manera para parecerse o ser utilizado como un arma.** Negar el conocimiento del artículo o lo que constituye un arma no representa una defensa.
- (C) **El contrabando no será permitido y será confiscado. Los prisioneros están obligados a notificar inmediatamente a un oficial al descubrir el contrabando,** de lo contrario, el prisionero se hace responsable del contrabando. Se recomienda a los prisioneros que inspeccionen su nueva área de vivienda cuando sean reasignados.

- (D) Si se descubre que los prisioneros tienen objetos de contrabando en la cárcel, estarán sujetos a una acción disciplinaria. Negar el conocimiento de lo que constituye contrabando no representa una defensa.
- (E) Poseer contrabando, que también se considera como ilegal, puede resultar en cargos criminales adicionales.
- (F) **A los prisioneros no se les permite intercambiar , vender, regalar, prestar, ofrecer o recibir de cualquier persona ningun artículo Esto incluye artículos del economato, comida o servicios telefónicos, , el envío de afuera de artículos del economato y contrabando.**
- (G) Normalmente, a los prisioneros se les restringen los siguientes artículos en su área de vivienda. Algunos de estos artículos pueden estar limitados debido a la clasificación del prisionero. Después de ser clasificados nuevamente, los artículos alimenticios no abiertos o dañados pueden devolverse al economato para obtener crédito. Los artículos no alimenticios no dañados serán colocados en la propiedad del prisionero.
- (1) Dos peines.
 - (2) Un cepillo de dientes.
 - (3) Anteojos o lentes de contacto.
 - (4) Dispositivos médicos o asistencia médica autorizada y documentada por la Unidad de Servicios de Salud.
 - (5) Un rosario no metálico, crucifijo u otro medallón religioso que no exceda de una pulgada y media de diámetro. Solo se permite uno de estos artículos a la vez. Las tarjetas de rosarios pueden sustituir a los rosarios.
 - (6) Seis lápices de madera #2.
 - (7) Cuarenta y ocho lápices de colores.
 - (8) Uno de cada uno de los artículos de uso múltiple (almohada, zapato personals, vaso mezclador, tazón, tenedor-cuchara, toalla de mano, zapatos de ducha, jabonera y tazon).
 - (9) Cartas recibidas mientras esté en la Cárcel del Condado de Salt Lake.
 - (10) Documentos legales. (Los documentos legales en posesión de presos transferidos de otra institución se colocaran en la propiedad del prisionero. La liberación de tales bienes deben ser solicitados a través del Oficial en Administración de la cárcel).
 - (11) Hasta doce fotografías o dibujos personales, no más grandes de cuatro por seis pulgadas, que no tengan un contenido sexual explícito o desnudes.

- (12) Artículos del economato, con limitaciones según la asignación de clasificación.
- (13) No más de seis libros, sin importar el origen. Esto incluye libros de texto, religiosos y otros materiales autorizados por la Administración de la Cárcel.
- (14) Artículos distribuidos por la cárcel:
 - (a) Un juego completo de ropa de vestir y ropa de cama
 - (b) Medicamentos recetados y autorizados en envases dispensados
 - (c) Un vaso de plástico
- (H) Los prisioneros no pueden acumular más cosas personales de las que pueden ser almacenadas en las áreas designadas. Se quitará el contrabando y se ordenará a los prisioneros que se deshagan de sus cosas excesivas. Si el prisionero no elimina los bienes excesivos de forma oportuna, se pondrán en su armario de propiedad. Todas las propiedades del prisionero que no estén activamente en uso, aparte de ropa de vestir o ropa de cama, deben ser guardadas en la caja de almacenamiento provista para ese uso.
- (I) **Los prisioneros sólo guardarán su propiedad en la caja de almacenamiento provista.** Los artículos que no sean imágenes (como se aceptan en la **Sección de Cuidado de las Áreas de Vivienda**) no se guardarán en las barras de apoyo, mesas, fregaderos, lámparas o repisas de la ventana.
- (J) Los prisioneros no tendrán más de un periódico o revista (por suscripción) al mismo tiempo. Los prisioneros tendrán que entregar la edición/publicación antigua para recibir una nueva.
- (K) No se permitirá a los prisioneros poseer ninguna imagen o tarjetas de identificación de otros prisioneros.
- (L) **Los prisioneros no poseerán, crearán, venderán, intercambiarán o mostrarán dibujos, escritos o símbolos relacionados con pandillas. Ese tipo de contrabando será confiscado. Los prisioneros deben notificar inmediatamente a un oficial al descubrir cualquier contrabando que se relacione con pandillas o específico de pandillas.**

(6) ASIGNACIÓN DE VIVIENDA

- (A) Las asignaciones de vivienda se realizan con forme a las necesidades de la cárcel. Las asignaciones de vivienda serán determinadas por factores tales como: cargos y condenas pasadas o presentes, requisitos de protección y seguridad, necesidades médicas, comportamiento, disponibilidad de espacio y cualquier otro factor que la prisión considere necesario. La preferencia del prisionero no es un factor en la determinación de las asignaciones de vivienda.

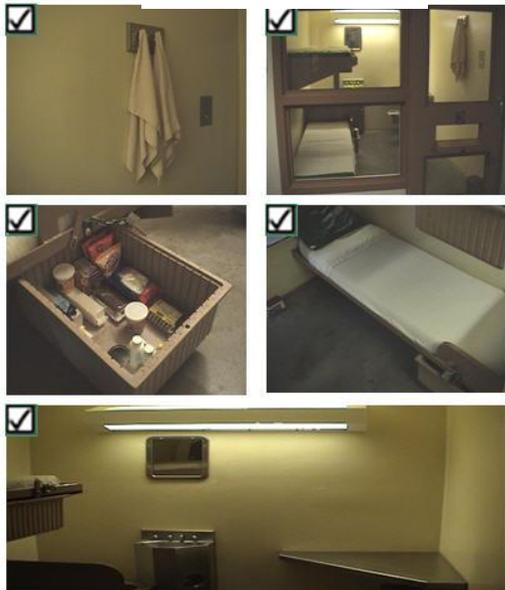
- (B) Si existe peligro debido a una asignación de vivienda, debe presentarse un Formulario de Solicitud de Prisionero. Los prisioneros que soliciten un cambio por razones de protección deben indicar el nombre o nombres de la persona(s) que representan una amenaza para su seguridad personal y cualquier otra información que pueda ser necesaria para evaluar la solicitud.
- (C) Los prisioneros no tendrán una celda compartida con ningún pariente cercano ni con ninguna persona co-acusada en cualquier caso, cargo u orden judicial por el cual el prisionero está encarcelado.
- (D) **Los prisioneros deben cooperar con cualquier asignación de vivienda o cama. El no hacerlo podría resultar en una acción disciplinaria.** Si es necesario, puede usarse la fuerza para realizar los cambios requeridos. Aunque las asignaciones de vivienda no están sujetas a reclamos, se pueden formular preguntas u objeciones en un Formulario de Solicitud de Prisionero **después** de la mudanza.
- (E) El personal de la prisión dará a los prisioneros una asignación específica de cama.
- (F) **Los prisioneros no entrarán a ninguna celda, unidad de vivienda, caja de almacenamiento o área de dormir a la que no estén asignados.**
- (G) **Se prohíbe deambular por delante de cualquier celda, en las escaleras o en el nivel de entreplanta. Los prisioneros no se inclinarán sobre el pasamanos.**
- (H) Los prisioneros asignados a una celda o unidad de vivienda en el piso principal no tienen permitido estar en las escaleras o en la entreplanta, excepto para asistir o regresar de visitas, o llevar a cabo actividades aprobadas para los prisioneros asignados como trabajadores de esa unidad.

(7) CUIDADO DE LAS ÁREAS DE VIVIENDA

- (A) El equipo de limpieza estará disponible diariamente para limpiar las celdas y áreas comunes. Limpiar es obligatorio.
- (B) Ni la televisión ni el teléfono estarán disponibles hasta que el área de la vivienda esté limpia. La televisión y los teléfonos pueden apagarse si las áreas de la vivienda se encuentran desordenadas o sucias.
- (C) **Los prisioneros no almacenarán en su área de vivienda ningún alimento que no se alla obtenido de la comisaría.**
- (D) Las repisas de la ventana no se utilizarán para guardar cosas. Utilice los ganchos para ropa y toallas.
- (E) Los prisioneros sólo mostrarán imágenes y fotos en su mesa de celda. Cualquier cosa pegada a las paredes o literas puede ser removidas y se colocaran en los armarios de propiedad de los prisioneros.

- (F) Las camas de los prisioneros deben estar tendidas cuidadosamente desde que despiertan por la mañana hasta la noche (excepto cuando las camas están ocupadas).

CORRECTO



INCORRECTO



Apariencia de la celda

- 1-Colgar las toallas en los ganchos proporcionados
- 2-No coloque ningún otro objeto que no sea su tarjeta de identificación de prisionero en la ventana de su celda.
- 3-No cuelgue o pegue ningún artículo en las paredes de la celda, literas o ventanas.
- 4-Las camas de los prisioneros deben estar hechas pulcramente desde que despierten hasta el cierre nocturno. Los prisioneros no doblarán sus colchones.
- 5-Solo puede tener fotos personales en su mesa. Los demás artículos deben estar guardados en su caja de almacenamiento de prisioneros.
- 6-Los prisioneros no obstruirán la vista a ninguna celda o área de literas.
- 7-Su caja de almacenamiento debe permanecer debajo de su litera en todo momento.
- 8-Los prisioneros no cubrirán o estropearán respiraderos o altavoces.

(8) CUIDADO DE LA PROPIEDAD DE LA CÁRCEL

- (A) Los artículos distribuidos por la cárcel (ropa de cama, artículos de ropa, toallas y tarjetas de identificación) son para uso de los prisioneros, pero siguen siendo propiedad de la Prisión del Condado de Salt Lake. **Dañar o hacer uso indebido de las propiedades de la cárcel (incluyendo escribir o desfigurar las paredes, ventanas u otra propiedad) es un crimen y puede resultar en sanciones disciplinarias, restitucion monetaria y/o nuevos cargos criminales.**
- (B) El abuso a la propiedad de la cárcel incluye lo siguiente: atar nudos en toallas o ropa de cama, cortar o desgarrar toallas, ropa de cama o ropa de vestir, quitar los hilos de la ropa, hacer cortinas o tiendas con la ropa de cama o cualquier otro uso de la propiedad de la prisión para otro propósito.

- (C) La ropa de cama debe permanecer en las literas y los colchones no se pueden retirar de una litera por ninguna razón. Los colchones no deben ser doblados, rasgados o alterados de ninguna manera.

(9) HIGIENE PERSONAL

- (A) **Los prisioneros asignados a trabajar en la cocina deben bañarse diariamente. Todos los demás prisioneros deben bañarse al menos tres veces a la semana.**
- (B) **Los prisioneros deben estar completamente vestidos desde que despiertan en la mañana hasta el cierre nocturno**, a menos que el prisionero esté en la cama. Los prisioneros utilizarán las piezas de ropa para lo que fueron diseñadas. **No se permitirá enrollar las mangas o las piernas de los pantalones.** Los pantalones no se enrollan por encima del tobillo en la sala de descanso.
- (C) **Los prisioneros pueden usar su cabello o vello facial de cualquier tamaño, pero debe mantenerse limpio y arreglado.** Los cortes de cabello pueden ser solicitados mediante la presentación de un Formulario de Solicitud de Prisionero. La tarifa para el corte de cabello será descontada de la cuenta del economato del prisionero antes de recibir el servicio. A los prisioneros se les pedirá que se laven y peinen el cabello antes de la llegada del barbero. Los prisioneros pueden recibir un corte de cabello de indigente sobre la siguiente base: los prisioneros deben tener menos de \$1.00 en su cuenta y no pueden tener ningún cargo en los últimos 30 días, excepto para productos médicos o de higiene.
- (D) Se proporcionará toallas sanitarias a las prisioneras cuando lo soliciten. Los tampones no están disponibles.
- (E) A los prisioneros se les proporcionará un rastrillo desechable, según lo programado por el oficial de la Unidad. A menos que se les impida poseer un rastrillo por razones de protección o seguridad.
- (F) **A los prisioneros no se les permite cortar, recortar ni peinar el cabello de otro prisionero.**

(10) REGLAS DE SEGURIDAD

- (A) **Los prisioneros no obstruirán la vista a ninguna celda, área de vivienda o de literas.**
- (B) **Los prisioneros no se cubrirán la cara, la cabeza o las áreas del cuello en ningún momento con ningún artículo.**
- (C) La luz en las áreas de celda se configuran a menor intensidad después del cierre. **Están prohibidos los dispositivos para protegerse de la luz.**
- (D) **Todos los prisioneros deben dormir con la cabeza hacia la ventana.**

- (E) **Los prisioneros se comportarán de manera disciplinada cuando visitas estén presentes y no le hablarán a ningún visitante a menos que se les hable.**
- (F) Los prisioneros, las áreas de celda y todas las áreas de la prisión están sometidas a revisiones en cualquier momento sin previo aviso. Los prisioneros no tienen derecho a estar presentes cuando se estén revisando sus área de vivienda.
- (G) **Los prisioneros no dañaran ni interferirán con el funcionamiento de ningún dispositivo de seguridad como: puertas, cerraduras, ventanillas de seguridad, esposas, grilletes, rociadores contra incendios, intercomunicadores, etc.**
- (H) **Los prisioneros no cubrirán ni manipularan los ventiladores ni las vocinas.**
- (I) Antes de ser liberados, los prisioneros tendrán que devolver todos los artículos de la cárcel.
- (J) Los prisioneros deben permanecer por lo menos dos pies del puesto de trabajo de los oficiales a menos que sean autorizados por el personal de la prisión o para el uso del quiosco.

(11) COMUNICACIONES DENTRO DE LA CÁRCEL

- (A) **Los prisioneros no se comunicarán con ningún prisionero en ninguna otra área de la prisión a menos que sea aprobado por la Administración de la cárcel.** Esto incluye pasar notas, aviones de papel, correspondencia electrónica o enviar por correo cartas fuera de la cárcel para ser devueltas a la cárcel.
- (1) La Administración de la cárcel puede permitir que haya comunicación entre familiares que estén en la prisión al mismo tiempo. Estas solicitudes se harán en un Formulario de Solicitud de Prisionero dirigido al Supervisor de Servicios de Prisioneros.
- (2) Tal comunicación generalmente se limita a las relaciones esposo-esposa, padre-hijo, o hermano-hermana.
- (B) **Cuando están fuera de su área de vivienda, a los prisioneros se les prohíbe deambular, hablar con otros prisioneros o ir a cualquier lugar excepto según las instrucciones del personal de la cárcel.**

(12) NOTIFICACIÓN Y CONSULTA DIPLOMÁTICA

Bajo tratados internacionales, la cárcel está obligada a notificar a los consulados respectivos de ciertos países el arresto o detención de un individuo extranjero. Otros países requieren notificación sólo a petición del individuo detenido. Los prisioneros pueden hacer tal solicitud mediante un Formulario de Solicitud de Prisionero.

(13) TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN (ID)

- (A) Los prisioneros están obligados a llevar consigo sus tarjetas de identificación en todo momento cuando estén fuera de su unidad.** Es posible que se necesiten tarjetas de identificación para retirar juegos o para usar el patio de recreación o las áreas de uso múltiple.
- (B) Si los prisioneros envían por correo, dañan o destruyen la tarjeta de identificación, pueden ser disciplinados y obligados a pagar la restitución.**
- (C) Los prisioneros deben notificar a su Oficial de la Unidad de Vivienda si su tarjeta de identificación está dañada o perdida.
- (D) Los prisioneros no pueden hacer pedidos o recibir artículos del economato, ni asistir a recreación o visitas si no tienen su tarjeta de identificación.
- (E) Los prisioneros deben devolver su tarjeta de identificación al Oficial del departamento de ropa durante el proceso de liberación. Sin esta tarjeta, la liberación está sujeta a retraso hasta que su identidad pueda ser confirmada y su ropa ubicada.

(14) CORREO Y PUBLICACIONES

- (A) Los prisioneros pueden enviar tantas cartas como deseen, siempre y cuando usen sobres franqueados por el economato. Las cartas que pesen más de una onza o se envíen por correo a otro país requieren franqueo adicional. Los prisioneros deben tener suficiente dinero en sus fondos de cuenta para cubrir el costo adicional.
- (B) Todos los correos entrantes y salientes pueden ser abiertos e inspeccionados por contrabando y pueden ser leídos o copiados por razones de seguridad, con excepción del Correo Privilegiado o Legal como se describe en el punto 14 (C). El correo se distribuye de lunes a viernes, excepto en días festivos.

La dirección de correo de la prisión es:

(Nombre del prisionero y #SO)
c/o Salt Lake County Metro Jail
3415 South 900 West
South Salt Lake, Utah 84119

- (C) Las cartas de funcionarios públicos, abogados o tribunales se consideran privilegiadas si el correo está marcado como “Correo Legal” o “Correo Privilegiado”, y el sobre muestre un membrete apropiado con el nombre del abogado o el remitente. El correo privilegiado debidamente marcado solo se abrirá e inspeccionará por contrabando en presencia del prisionero a quien se dirige.
- (D) Los prisioneros solamente pueden recibir libros nuevos, de tapa blanda, periódicos directamente de un editor, club de libros o minorista de libros (incluidos los minoristas de Internet), sujeto a las restricciones de contenido del

Manual de Normas de Prisiones. Dichos libros deben ser enviados a través del Servicio Postal de los Estados Unidos y permanecerán como propiedad del prisionero. El correo de tarifa a granel será rechazado o descartado, excepto por material religioso o suscripciones pagadas. Todas las revistas o periódicos deben ser devueltos a un oficial de la Unidad de Vivienda antes de recibir el siguiente número de suscripción. Las revistas y periódicos devueltos serán descartados. Ciertos materiales están prohibidos por motivos de seguridad y otras razones. Si no se entregan publicaciones o cartas por estas razones, los prisioneros recibirán una notificación indicando que el artículo será desechado.

- (E) La cárcel no aceptará ningún paquete (un correo de ¾" de grosor) para ningún prisionero. Se hacen excepciones para la recepción de correo privilegiado y libros de portada blanda y periódicos enviados directamente desde un editor, club de libros, o minorista de libros (incluidos los minoristas de Internet).
- (F) Las cartas o publicaciones que contengan contrabando, planes de escape, planes para actividades criminales, material obsceno o sexualmente explícito, mensajes codificados o desnudos serán rechazados o removidos como evidencia.
- (G) Las órdenes de dinero y cheques certificados que reciban los prisioneros en el correo serán agregados a los fondos de sus cuentas. Todos los cheques personales y de nómina se colocarán en su propiedad personal. Los fondos recibidos después de que un prisionero haya sido liberado serán enviados a su cuenta inactiva. (Si se trata de fondos por nómina o cheque personal, estos serán devueltos al remitente). El ex prisionero debe hacer arreglos para que esos fondos sean transferidos a su cuenta inactiva. A los prisioneros no se les permite tener efectivo en su posesión mientras estén en la prisión.
- (H) El correo recibido después de que un prisionero haya sido liberado será devuelto al remitente. Si no hay una dirección de retorno, el correo se enviará a la Oficina de Correos de los Estados Unidos para que dispongan de él apropiadamente. Es responsabilidad del prisionero reenviar todas las publicaciones antes de la liberación de la prisión. Cualquier publicación no enviada por el prisionero será descartada. La prisión no reenviará ninguna publicación.
- (I) Los libros donados a la Biblioteca de la prisión para un prisionero en particular, sólo pueden ser enviados a través del Servicio Postal de los Estados Unidos. Siempre que sea posible, el prisionero a nombre de quien se donarán los libros tendrá la primera oportunidad de revisar ese libro. Los libros donados deben ser dirigidos al prisionero "bajo el cuidado de la biblioteca de la cárcel".
- (J) Los prisioneros pueden recibir/enviar mensajes electrónicos utilizando el servicio de quiosco autorizado. Los mensajes electrónicos están sujetos a revisión y el contenido inapropiado puede ser censurado.
- (K) Los prisioneros que son indigentes recibirán papel, sobres, franqueo y lápices a través de los paquetes de bienestar del economato.

(15) ACCESO A LOS TRIBUNALES

- (A) La cárcel proporcionará asistencia jurídica para coordinar el acceso a los tribunales para prisioneros que califiquen.
- (B) En adición al paquete do PRO SE, la cárcel opta por proporcionar una biblioteca electrónica de derecho para la investigación jurídica. La aprobación para el acceso se proporcionará a través del Sargento de Unidad.
- (C) Los prisioneros que necesiten suministros adicionales deben solicitarlos por escrito al Sargento de Programas.

(16) USO DEL TELÉFONO

- (A) En condiciones normales, los prisioneros tendrán acceso a los teléfonos del área de vivienda. De acuerdo con el plan de área, las llamadas telefónicas están limitadas a quince minutos (treinta minutos si se utiliza una máquina TDD). Los prisioneros no pueden facturar o transferir estas llamadas a una tercera persona. Cualquier intento de hacerlo podría resultar en la terminación de la llamada.
 - (1) Las máquinas TDD están disponibles para personas con problemas de audición. Las solicitudes de acceso a la máquina pueden ser presentadas al Oficial de la Unidad de Vivienda en un Formulario de Solicitud de Prisionero.
 - (2) Si utiliza una máquina TDD, se debe presentar una lista de los números de teléfono con la solicitud para activar el límite de treinta minutos para la máquina TDD.
- (B) La cárcel no hará ni aceptará llamadas telefónicas para prisioneros.
- (C) Los prisioneros usarán los teléfonos de la zona de vivienda para ponerse en contacto con abogados y tribunales.
- (D) La cárcel puede monitorear o grabar llamadas telefónicas. Excepto las llamadas realizadas al abogado del prisionero.
- (E) **Los prisioneros no contactaran ni tratarán de contactar a las víctimas o testigos de ninguno de sus casos o de casos que involucren a otros prisioneros.**
- (F) **Se prohíbe el acoso telefónico, incluyendo el uso repetido, no deseado, amenazante o uso solicitó del teléfono.** El acoso telefónico es un delito y puede resultar en cargos criminales o acción disciplinaria.
- (G) **Es un delito contactar a cualquier demandante o persona que aparece en una orden de protección o con prohibición de contacto.**

- (H) **Cualquier lenguaje excesivamente fuerte, abusivo, amenazante u obsceno puede resultar en la terminación inmediata de las llamadas telefónicas y puede ser motivo de acción disciplinaria.**
- (I) **Los prisioneros no harán llamadas telefónicas para otros prisioneros ni les solicitarán que hagan llamadas telefónicas en su nombre. Hacerlo podría resultar en una acción disciplinaria.**

(17) ECONOMATO

- (A) La orden y la entrega de artículos del economato se ofrecerá a todos los prisioneros elegibles al menos una vez por semana. Se entregará a los prisioneros una lista de productos, mutuamente acordada entre el vendedor y el Comando de la Oficina de Correcciones, mediante los formularios de orden del economato y en el quiosco.
- (B) Los prisioneros pueden ordenar artículos del economato durante su tiempo fuera utilizando el quiosco. Los cambios en las órdenes pueden hacerse hasta que se procesen los pedidos. En las áreas donde el servicio de quiosco no está disponible, los Oficiales de la Unidad de Vivienda distribuirán formularios de órdenes de economato en blanco a todos los prisioneros que califiquen, en el día programado de orden del economato. Los formularios completos, incluyendo la firma del prisionero, deben ser devueltos al Oficial de la Unidad de Vivienda y recogidos por el economato para su procesamiento.
- (C) Al recibir estos artículos, el prisionero deberá firmar el recibo indicando su acuerdo con los artículos recibidos y el saldo de la cuenta corriente.
- (D) Quejas sobre el economato serán presentadas en un “Formulario de Inquietudes del Economato”
- (E) Se proporcionarán a los prisioneros materiales de higiene básica, de escritura y artículos de franqueo.
- (F) Los materiales proporcionados para acceso legal (papel, sobres y franqueo) no se utilizarán para razones personales.
- (G) Los fondos recibidos durante la entrada se aplicarán a las deudas pendientes. El 50% de los fondos depositados se aplicarán a cualquier deuda restante.
- (H) Se pueden hacerse depósitos en la cuenta del economato de un prisionero usando proveedores contratados aprobados, en los quioscos localizados en las instalaciones de la cárcel del Condado de Salt Lake, y en el internet. Habrá un cargo por estos servicios.
 - (1) Los prisioneros serán notificados electrónicamente, o mediante un recibo, cuando se retire dinero de su cuenta para el pago de la deuda que se tenga con la cárcel.

- (2) En el lobby de la carcel durante horas normales se pueden hacer depósitos en efectivo a la cuenta de un prisionero sin ningún cargo.

(18) VISITAS

- (A) A los prisioneros se les permite una visita de treinta minutos en cada día de visita asignado, con un máximo de tres visitantes presentes en la cárcel metropolitana y dos visitantes presentes en la prisión de Oxbow. Las visitas no se pueden dividir o compartir. El plazo de treinta minutos se aplicará estrictamente, para permitir a todos los prisioneros la oportunidad de recibir a los visitantes. Los prisioneros pueden recibir ocasionalmente menos de treinta-30 minutos de visita debido a problemas operacionales o mecánicos imprevistos. El tiempo perdido de visitas no se puede recuperar y usarlo en otra ocasión.
- (B) Las violaciones de las reglas de visita de la cárcel o el incumplimiento de las órdenes del personal de la carcel pueden resultar en la restricción o pérdida de los privilegios de visita para los prisioneros o visitantes.
- (C) Todos los visitantes de dieciséis años o más deben tener una identificación válida por el estado con imagen válida o una licencia de conducir vigente. Una tarjeta de identificación escolar o un permiso de conducir de Utah no se consideran identificaciones válidas de acuerdo con esta política.
- (D) Ninguna persona menor de dieciocho años puede visitar a menos que esté acompañada por su padre o tutor legal. Los niños menores de doce años, que no estén acompañados por un adulto, no están permitidos en la sala de espera.
- (E) Las visitas pueden ser monitoriadas por el personal de la carcel en cualquier momento, excepto las visitas que involucran comunicaciones privilegiadas.
- (F) Los prisioneros son responsables de notificar a los visitantes de los cambios en los días de visita debido a acontecimientos dentro de la carcel. Esto también aplica a los prisioneros que trabajan (cocina, biblioteca, etc.) durante su día de visita.

(19) RECREACIÓN

- (A) Normalmente, los prisioneros recibirán al menos cuatro períodos de sesenta minutos de ejercicio semanal en áreas de recreación designadas según los planes de área aprobados. El uso de los patios de recreación se basará en las condiciones climáticas, el comportamiento de los prisioneros, el número de prisioneros que deseen utilizar el patio y el criterio del oficial.
- (B) También se alienta a los prisioneros a que hagan ejercicio en sus celdas y salas diurnas. Está prohibido utilizar cualquier artículo no designado específicamente para usarse como equipo de ejercicios, como cajas de almacenamiento, sillas, literas o escaleras.

(20) DISPONIBILIDAD DE COPIADO

- (A) Los prisioneros pueden copiar documentos y se les deducirá una tarifa designada de su cuenta de fondo de prisionero.
- (B) Se debe enviar un formulario de Solicitud de Copia y un empleado recogerá los documentos que se van a copiar y después que los documentos hayan sido copiados los documentos se le serán devueltos al prisionero.
- (C) Algunos artículos no pueden ser copiados como fotografías, tarjetas de identificación, cartas personales, ilustraciones y cualquier artículo con derechos de autor.
- (D) Si no hay fondos suficientes para pagar las copias solicitadas, los documentos no se copiarán y se devolverán.
- (E) Después de la verificación y deducción de los fondos, se le entregarán al prisionero las copias solicitadas y el documento original.

(21) SOLICITUDES DE GRAMA E HIPAA

- (A) Los prisioneros pueden presentar una solicitud de Acceso y Gestión de Registros Gubernamentales (Government Records Access and Management, GRAMA) en un Formulario de Solicitud de GRAMA disponible a través de su Oficial de la Unidad de Vivienda.
- (B) Los prisioneros pueden presentar una solicitud para obtener sus registros médicos y de salud mental en un Formulario de Solicitud disponible a través de cualquier oficial de vivienda.
 - (1) Las tarifas por estos servicios se publicarán en los Avisos de Información del Prisionero y serán recaudadas por adelantado con la autorización de pago firmada por el prisionero. Si el prisionero no tiene fondos suficientes en su cuenta, la solicitud será negada y devuelta al prisionero.
- (C) Normalmente, los prisioneros tienen el mismo derecho que el público de acceder a los registros. La cárcel puede negar el acceso a los registros por motivos de protección o seguridad. Esto incluye, pero no se limita a, la información de otros prisioneros y la ficha policial. En esos casos, la negación incluirá una explicación de por qué está restringido el acceso al registro. La prisión sólo puede proporcionar registros/documentos que estén bajo su custodia.
- (D) Los prisioneros que soliciten registros de Tribunales, Agencias de Policía u otras Agencias Gubernamentales tendrán que contactar a esa agencia/organización específica para obtener los registros/documentos. El Oficial de la Unidad de Vivienda puede ayudarle a obtener direcciones, etc.

(22) OBTENCIÓN DE ADN

- (A) La ley de Utah puede exigir que los prisioneros presenten una muestra de ADN.

Los criterios que califiquen una muestra de ADN dependerán de la ley estatal vigente.

- (B) Normalmente esto solo implica la toma de una muestra de saliva y huellas dactilares para identificar la fuente de la muestra. La prisión está específicamente autorizada por la ley para usar la fuerza si fuera necesario para obtener una muestra requerida. Si es necesaria la fuerza para obtener una muestra, la prisión puede elegir usar una extracción de sangre. Cuando la ley exige que un prisionero proporcione una muestra mientras está encarcelado, dicha muestra se obtendrá antes de que el prisionero sea puesto en libertad.
- (C) Se cobrará una tarifa de obtención y análisis a las cuentas de los fondos del prisionero, según lo permita la ley.

(23) PRIVILEGIOS DE TELEVISIÓN

- (A) Ver televisión es un privilegio. El acceso a un televisor, su ubicación, los canales y horas disponibles son establecidos por la Administración de la Prisión y a discreción del Oficial de la Unidad de Vivienda. Los privilegios de TV dependen de la clasificación de la prisión, el buen comportamiento, la limpieza del área de vivienda y cualquier otro factor que el Oficial de Vivienda considere apropiado. La televisión con subtítulos está disponible para quienes tengan discapacidades auditivas, mediante la presentación de un Formulario de Solicitud de Prisionero al oficial de la unidad de vivienda.
- (B) Los intentos de dañar o modificar cualquier parte de un televisor, antena o posición del televisor pueden resultar en la pérdida de privilegios de televisión o una acción disciplinaria.

(24) SERVICIOS DE COMIDA

- (A) Los prisioneros normalmente serán puestos en el menú regular de la línea principal. Los prisioneros pueden seleccionar un menú preferencial de la lista de dietas aprobada que está disponible en el quiosco o el Aviso de Información del Prisionero. Los cambios de dieta sólo se pueden solicitar una vez por año. Dietas medicas tendrán preferencia sobre las dietes personales. Si un prisionero solicita eliminar su diete médica, el cambio tomara treinta días.

(25) PRIVILEGIOS DE LOS PRISIONEROS QUE TRABAJAN

- (A) Si los prisioneros an sido completamente sentenciados, pueden ser considerados para ocupar un puesto de trabajo. Esto se basará en el nivel de clasificación vigente, los cargos vigentes, las necesidades de la prisión y el criterio de la Unidad de Programas. La oportunidad que un prisionero tiene de trabajar es un privilegio, y no un derecho.
- (B) Si no hay suficientes prisioneros sentenciados, los voluntarios no sentenciados pueden ser considerados para ocupar un puesto de trabajo. Deben reunir las mismas calificaciones que los prisioneros sentenciados que trabajan.

(26) ARTÍCULOS RELIGIOSOS

- (A) Los prisioneros pueden obtener muchos tipos de materiales de lectura religiosa a través de la Biblioteca de la cárcel. Si desea un artículo religioso, trate de especificar la traducción o la versión preferida.
- (B) Los prisioneros pueden hablar con los representantes de varias religiones que estén autorizados a realizar visitas dentro de la prisión. Otros líderes religiosos pueden hacer arreglos para visitar contactando a la Administración de la cárcel.
- (C) Dentro de la cárcel se permiten ciertas prácticas y actividades religiosas. Los prisioneros deben solicitar cualquier especial acomodación religiosa mediante la presentación de un Formulario de Solicitud de Prisionero. Las solicitudes de los prisioneros serán consideradas por el Teniente de Programas de la Prisión, quien podrá investigar la sinceridad de las creencias del prisionero, las recomendaciones del líder religioso del prisionero y cómo la solicitud del prisionero puede afectar el funcionamiento y la seguridad de la cárcel.
- (D) Los prisioneros pueden solicitar una dieta religiosa al completar un Formulario de Solicitud de Dieta Religiosa. Las solicitudes de los prisioneros serán consideradas por el clérigo y el Teniente de Programas de la cárcel, quienes podrán investigar la sinceridad de las creencias del prisionero, las recomendaciones del líder religioso del prisionero y cómo la solicitud del prisionero puede afectar el funcionamiento y la seguridad de la cárcel. Si el prisionero no completa el Formulario de Dieta Religiosa con información verificable, la solicitud puede ser rechazada automáticamente.

(27) FORMULARIOS Y SOLICITUDES DEL PRISIONERO

- (A) Las solicitudes de prisioneros para obtener información sobre la cárcel, fechas de liberación, servicios notariales y servicios penitenciarios se pueden enviar usando el quiosco o según se indique.
- (B) El proceso de consulta del prisionero no debe utilizarse cuando exista un formulario específico, es decir, ausencia por enfermedad, salud mental, quejas, apelaciones de quejas, apelación disciplinaria, etc. Excepto en caso de emergencia, todas las solicitudes deben ser entregadas al Oficial de la Unidad de Vivienda.
- (C) Debido a motivos de seguridad, las solicitudes de los prisioneros con respecto a información sobre transporte no serán atendidas ni respondidas.

(28) SERVICIOS DE BIBLIOTECA

- (A) Los servicios de biblioteca se proporcionan a través del sistema de la Biblioteca del Condado de Salt Lake. El uso de los materiales de la biblioteca es un privilegio. **Los prisioneros pueden perder este privilegio, ser disciplinados o ser acusados penalmente si dañan o destruyen cualquier material de la biblioteca.**

- (B) Se consideran como contrabando los libros que no tengan sellos de autorización, o libros sin sellos de la biblioteca del Condado de Salt Lake, o sin códigos de barras.
- (C) Los materiales de la biblioteca se retiran usando el nombre de los prisioneros y el número de S.O. junto con el código de barras único en cada libro. Los prisioneros son responsables de los libros registrados a su nombre. Cuando se devuelve un libro sin el código de barras de la biblioteca, el daño será documentado y el servicio de biblioteca puede estar restringido.

(29) BUEN COMPORTAMIENTO

- (A) A los prisioneros se les otorga buen comportamiento (crédito hacia su sentencia) si siguen las reglas de la cárcel y si su sentencia permite el buen comportamiento.
- (B) Los prisioneros que no están sentenciados no son elegibles para recibir buen tiempo.
- (C) Los prisioneros que cumplen una condena en otra cárcel del condado no recibirán un buen tiempo.
- (D) A discreción de la cárcel, se puede otorgar buen comportamiento por la participación o finalización/graduación de los programas aprobados.
 - (1) Diploma de secundaria/Desarrollo Educativo General (General Educational Development, GED).
 - (2) Comunidad terapéutica (C.A.T.S.)
 - (3) Otros programas aprobados
- (E) Si un prisionero no ha recibido crédito por completar una clase, debe ponerse en contacto con el Instructor del Programa a través del Formulario de Solicitud del Prisionero.
- (F) No se dará buen comportamiento adicional por repetir el mismo programa.
- (G) No se gana buen comportamiento mientras un prisionero está en clasificación como Modificación de Comportamiento o en aislamiento por una violación sostenida de la Junta Disciplinaria de Prisioneros.
- (H) Ninguna combinación de buen comportamiento puede exceder el máximo legal (10 días por cada 30 días sentenciados).
- (I) Las solicitudes de cálculo de buen comportamiento no se cumplirán hasta que el prisionero sea sentenciado por completo y su última condena termine dentro de los próximos 60 días.

(H) El buen comportamiento se acredita como sigue:

Días de condena cumplidos	Buen comportamiento regular	Buen comportamiento del prisionero trabajador
0 – 3 días	0 Días	0 Días
4 – 10 días	1 Día	+1Días
11 – 20 días	2 Días	+2 Días
21 – 29 días	3 Días	+3 Días
30 días	5 Días	+5 Días

(30) QUEJAS

- (A) Se permite a los prisioneros presentar quejas escritas sobre las condiciones en la prisión. Los prisioneros también pueden presentar una queja médica con respecto a Servicios de Salud o su información protegida por la Ley de Transparencia y Responsabilidad de Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA). Las quejas deben ser hechas dentro de los siguientes 30 días en el Formulario apropiado de Queja de Prisionero o de Queja Médica de los que dispone cualquier Oficial de la Unidad de detención.
- (B) Cada Formulario de Queja de Prisionero debe limitarse a un tema. El uso de lenguaje irrespetuoso puede resultar en una acción disciplinaria o que la queja se devuelva sin respuesta.
- (C) Las quejas maliciosas o frívolas pueden resultar en acciones penales, civiles o disciplinarias.
- (D) Normalmente, los prisioneros recibirán una respuesta por escrito dentro de los siguientes diez días hábiles.
- (E) Los prisioneros pueden apelar la decisión de una queja ante el Administrador de la División correspondiente. Las apelaciones deben presentarse dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la respuesta a la queja en un formulario de apelación de quejas de prisioneros o de quejas médicas disponible en cualquier adjunto de la unidad de vivienda.
- (F) El Acceso al proceso de quejas para los prisioneros que en repetidas ocasiones presenten quejas o apelaciones con propósitos maliciosos o frívolas pueden ser monitoreadas o limitadas. Este tipo de comportamiento puede ser monitoreado y limitado. Esto puede hacerse designando a quienes pueden recibir quejas, limitando el número de quejas que pueden presentarse en un período establecido, etc.
- (G) Asuntos no sujetos a reclamo bajo este procedimiento:

- (1) Asuntos sobre los cuales la cárcel no tiene control (acciones externas a la organización tales como servicios bibliotecarios, tribunales, leyes promulgadas, etc.).
 - (2) Acciones disciplinarias.
 - (3) Asignaciones de vivienda.
 - (4) Quejas en nombre de otra persona o en asuntos no relacionados con la custodia.
 - (5) Problemas del personal de la cárcel.
 - (6) Condiciones de salud que requieren una evaluación de un médico.
- (H) En cada unidad de vivienda se publica una copia de la Política de Quejas de Prisioneros.
- (I) Cuando solicite una carta de agotamiento para una queja, primero debe completar un Formulario de Solicitud de Prisionero indicando claramente;
- (1) Fecha en la que fue presentada la queja
 - (2) Fecha en la que fue presentada la apelación
 - (3) El tema de la apelación
 - (4) El número de rastreo

El Formulario de Solicitud de Prisionero será enviado al administrativo de Registros e Informes, quien gestionará el proceso de apelación.

- (J) Cuando solicite una carta de agotamiento por una queja médica, primero debe completar un Formulario de Solicitud de Prisionero indicando claramente;
- (1) Fecha en la que fue presentada la queja
 - (2) Fecha en la que fue presentada la apelación
 - (3) El tema de la apelación

El Formulario de Solicitud de Prisionero será enviado al Director de servicios de salud de enfermería, quien gestionará el proceso de apelación.

(31) SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS JUDICIALES

- (A) Todas las normas y reglas de este Manual de Prisioneros también se aplican a dentro de los vehículos de transporte, las instalaciones del tribunal y las áreas de detención del tribunal.
- (B) El término “personal de la cárcel” incluye oficiales de transporte, oficiales y personal del tribunal.
- (C) Las tarjetas de identificación del prisionero son obligatorias para entrar las áreas de detención del tribunal.
- (D) **Las tarjetas de identificación de prisioneros, documentos legales y medicamentos críticos son los únicos elementos permitidos para ser llevados al tribunal.**

- (E) Cuando son escoltados hacia o desde un vehículo de transporte, en o alrededor de los edificios del tribunal, o hacia o desde las áreas tribunales, los prisioneros caminarán en línea recta y no hablarán.
- (F) La regla de ruido no excesivo será estrictamente aplicada.
- (G) Mientras estén en la sala del tribunal, los prisioneros hablarán solamente a los abogados, al personal del tribunal, jueces y oficiales.
- (H) Los prisioneros no pueden recibir nada de un abogado sin el permiso de un oficial.
- (I) Mientras se encuentren en cualquier celda o sala del tribunal, los prisioneros no harán lo siguiente:
 - (1) Usarán los inodoros como recipientes de basura.
 - (2) Se pararán sobre las sillas, bancos, inodoros o lavamanos.
 - (3) Se sentarán o se pararán sobre las paredes divisorias.
 - (4) Escribirán, rayarán o marcarán paredes, puertas, ventanas o cualquier superficie de la instalación judicial. Esas acciones pueden resultar en cargos penales, acción disciplinaria, o restitución.
 - (5) Se comunicarán con prisioneros en otras celdas.
- (J) Los prisioneros no abrirán ninguna ventana o puerta mientras estén en vehículos de transporte.
- (K) El daño o maltrato a los vehículos de transporte puede resultar en cargos criminales, acción disciplinaria o restitución.
- (L) Mientras estén en los vehículos de transporte, los prisioneros permanecerán sentados en todo momento, hasta que un oficial se lo indique. Los prisioneros no alterarán los dispositivos de precaución o seguridad, incluidos los cinturones de seguridad o los equipos de hombros.

(32) ACCIONES DISCIPLINARIAS

- (A) La violación de las reglas de la cárcel puede resultar en una acción disciplinaria en la prisión como restricciones, segregación, o pérdida de buen comportamiento o del estatus de prisionero trabajador.
- (B) Un Oficial de Audiencia Disciplinaria dará aviso de todas las audiencias disciplinarias pendientes.

Los prisioneros podrán elegir cuatro opciones:

- (1) Rechazar completamente la audiencia
- (2) Renunciar al proceso de audiencia (elegir no participar)
- (3) Tener la audiencia en ese momento o

- (4) Retrasar la audiencia 24 horas para preparar su caso.

El Oficial de Audiencia Disciplinaria dará, al contacto inicial, una breve explicación del procedimiento de audiencia al prisionero.

- (C) De acuerdo con el Código Anotado de Utah, “una cárcel puede solicitar compensación a un prisionero por dañar la propiedad de la cárcel como parte de una audiencia disciplinaria administrativa. Para hacer cumplir esta compensación, la prisión puede retirar o congelar dinero de la cuenta del prisionero.
- (D) No conocer una reglas no constituye una defensa válida. Es responsabilidad del prisionero conocer las reglas y obedecerlas. Todas las preguntas referentes a las reglas deben dirigirse a los Oficiales de la Unidad de Vivienda.
- (E) Los prisioneros pueden solicitar una apelación de la Acción Disciplinaria presentando una solicitud al Oficial Disciplinario del Prisionero dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la notificación de las sanciones. El formulario de apelación completado debe ser devuelto al Oficial Disciplinario del Prisionero.

(33) CLASIFICACIÓN

- (A) La cárcel utiliza la Clasificación Objetiva de la cárcel (Objective Jail Classification, OJC) para determinar el nivel de clasificación de un prisionero. La Unidad de Clasificación evaluará indicadores de comportamiento tales como:
- (1) cargos vigentes
 - (2) condenas pasadas
 - (3) antecedentes de escapes
 - (4) comportamiento institucional pasado
 - (5) condenas por delitos mayores
 - (6) consumo de alcohol y drogas
 - (7) factores de estabilidad incluyendo:
 - (a) edad
 - (b) empleo o
 - (c) residencia.
- (B) Aproximadamente sesenta (60) días después de una evaluación inicial, el prisionero será reevaluado. Este proceso cambia el énfasis de la prisión de los indicadores del comportamiento pasado para incluir el comportamiento actual. El comportamiento actual se refleja en futuras encarcelaciones. **Las evaluaciones pueden o no cambiar el nivel de clasificación.**
- (C) Se programará una reevaluación de los prisioneros aproximadamente cada sesenta (60) días, a menos que se active antes por una violación escrita sostenida.
- (D) El nivel de clasificación del prisionero determina la asignación de la unidad de vivienda, el acceso a la sala diurna, los programas y el economato.

- (E) Los prisioneros pueden solicitar una anulación de clasificación a una clasificación más baja una vez por encarcelamiento; si se cumplen las siguientes condiciones:
- (1) 90 días en el nivel de clasificación actual
 - (2) No sanciones sostenidas en los últimos 90 días
 - (3) Sin advertencias verbales en los últimos 60 días
 - (4) Las anulaciones quedan a discreción de la cárcel y no están garantizadas

(34) INFORMACIÓN DE SALUD

Atención de salud

La cárcel tiene un espectro completo de atención disponible para satisfacer las necesidades médicas de los prisioneros. Los prisioneros con problemas médicos u odontológicos deben llenar un formulario de solicitud medica y enviarlo a la enfermera de triage, que visitará cada unidad de vivienda diariamente. Del mismo modo, los prisioneros con problemas de salud mental deben llenar un formulario de solicitud mental y presentarlo al profesional de Salud Mental, que visitará cada unidad de vivienda diariamente. Puede obtener los Formularios de Solicitud por Enfermedad a un Oficial de la Unidad de Vivienda. Si un prisionero tiene una emergencia médica, odontológica o de salud mental, incluyendo pensamientos de suicidio o autolesionándose, debe notificarlo inmediatamente al Oficial de la Unidad de Vivienda y el personal de Servicios de Salud responderá lo más rápido posible.

Tarifas de atención de salud

La cárce utiliza un sistema de atención de salud de copago. No se cobrará a los prisioneros por los exámenes o atención estipulados por la cárcel, como visitas de salud mental, evaluaciones de emergencia, atención de enfermería, tratamientos diarios, visitas relacionadas con el embarazo o remisiones recomendadas por la prisión o visitas de seguimiento. A los prisioneros se les puede cobrar una cuota por los siguientes servicios que inicien:

- (A) Consultas médicas
 - (B) Consultas odontológicas
 - (C) Consultas de proveedor de medio nivel
 - (D) Consultas psiquiátricas
 - (E) Evaluación de la enfermera de triaje
- (1) El copago de la Enfermera de Triage no se cobrará si el prisionero es referido al proveedor o médico para su evaluación y tratamiento.
- (F) Medicamentos con receta (Para una receta de un suministro de hasta treinta días).
 - (G) Transporte (3 tres horas, 2 dos oficiales, mínimo)

- (1) El comportamiento del prisionero y el factor de riesgo determinarán la necesidad de otros oficiales.

Las tarifas para estos servicios se encuentran disponibles en Avisos de Información del Prisionero. A los prisioneros no se les negará la atención por su incapacidad de pagar o debido a los copagos adeudados. A los prisioneros indigentes se les cobrarán los copagos apropiados, lo que resulta en un saldo negativo en la cuenta del prisionero. Cincuenta por ciento de los nuevos fondos se aplicará al pago de copagos; el otro 50% permanecerá disponible para compras. Si un prisionero cree que un cargo por copago no es consistente con la póliza, puede presentar un reclamo usando el procedimiento regular de quejas del prisionero.

Presos federales

Los presos federales no reciben tratamiento especial mientras sean prisioneros en la cárcel del condado de Salt Lake, ni están exentos del sistema de copago descrito anteriormente.

Exámenes obligatorios

Todos los prisioneros que entren a la cárcel son examinados para descartar ciertas enfermedades. A los prisioneros se les puede requerir una prueba cutánea PPD durante el proceso de reserva de admisión. Este examen se utiliza para determinar si los prisioneros han estado expuestos a la Tuberculosis (TB). La prueba cutánea PPD será leída por el personal de enfermería de 48 a 72 cuarenta y ocho a setenta y dos horas después de la administración. Un resultado positivo de la prueba cutánea no significa necesariamente que un prisionero tiene TB o es contagioso. Si es necesario, el prisionero puede ser trasladado al aislamiento médico hasta que se completen otras pruebas. Cualquier prisionero que esté bajo aislamiento por razones médicas usará una mascarilla respiratoria cada vez que esté fuera de la celda asignada de aislamiento. Las visitas a los prisioneros pueden ser suspendidas hasta que estén médicamente sanos.

Se ofrecerá una evaluación integral de enfermería (Comprehensive Nursing Evaluation, CNE) a todos los prisioneros dentro de los catorce días posteriores a la admisión. Esta evaluación se realiza actualmente en el área de procesamiento de la cárcel, antes de que el prisionero se traslade a las unidades de vivienda. Esta evaluación se utiliza para obtener un estado de salud básico y para asegurar que las necesidades médicas de los prisioneros sean atendidas. La CNE es una evaluación gratis.

Abstinencia de alcohol y drogas

El alcohol y ciertos tipos de drogas pueden causar serios problemas cuando dejan de consumirse repentinamente. Es importante que los prisioneros le digan a la enfermera sobre las drogas legales e ilegales que han estado consumiendo. Una vez identificadas, el personal de enfermería puede realizar evaluaciones de abstinencia diariamente para vigilar signos significativos de abstinencia.

Odontología

La prisión dispone de atención odontológica. Para obtener servicios odontológicos, los prisioneros deben llenar un formulario de solicitud de ausencia por enfermedad de los que disponen los Oficiales de la Unidad de Vivienda y enviarlo a la enfermera de Triaje. A cada prisionero que entra en la prisión se le da un cepillo de dientes y pasta de dientes de fluoruro. Se recomienda que los prisioneros cepillen sus dientes con pasta de dientes después de cada comida y antes de ir a dormir cada noche.

Atención de la vista

Los exámenes rutinarios de la vista, anteojos, lentes de contacto y las soluciones de los lentes de contacto no son proporcionados por la cárcel. Los prisioneros pueden comprar la mayoría de los productos para la atención de la vista en el economato. Los prisioneros también pueden hacer que amigos o familiares externos lleven a la cárcel los lentes de contacto o anteojos recetados. Los lentes de contacto o anteojos de prescripción se entregarán a la administración de la prisión. La cárcel sólo acepta un par de lentes de contacto o anteojos a la vez y los lentes de contacto desechables deben estar en un recipiente sellado de fábrica o no serán aceptables. Los prisioneros sólo pueden tener un par de lentes de contacto o anteojos a la vez.

Atención de salud mental

Si un prisionero siente que tiene la necesidad de ver a un profesional o proveedor de salud mental, debe completar un formulario de solicitud de ausencia por enfermedad que se puede obtener de un Oficial de la Unidad de Vivienda y enviarlo al profesional de Triaje de Salud Mental. Existen muchos programas terapéuticos en la prisión en los que los prisioneros pueden participar si cumplen los criterios. Los prisioneros deben preguntar a los Oficiales de la Unidad de Vivienda los detalles específicos. Si un prisionero tiene una crisis de salud mental, como sentimientos de querer lastimarse a sí mismo o suicidarse, debe informar inmediatamente a un oficial para que pueda obtener asistencia de salud mental.

Señales de advertencia de prevención de suicidio

A veces hay señales de advertencia. Desafortunadamente, a veces no hay señales obvias mostradas por una persona con la intención de suicidarse. Sin embargo, todavía tenemos que ser conscientes de la posibilidad. Aquí hay algunas señales de advertencia que se deben tomar en cuenta:

- Cambios repentinos en el estado de ánimo o el comportamiento
- Llanto, sentimientos de desesperación o impotencia
- La entrega de posesiones a otros.
- Declaraciones de querer morir; o que "no vale la pena vivir".
- Una historia de intentos de suicidio
- La pérdida de un amigo cercano o un miembro de la familia por suicidio
- Tremendos sentimientos de vergüenza o culpabilidad
- Perder interés en actividades o cosas que uno normalmente disfruta
- Preocupado con pensamientos sobre su propia muerte
- Habla poco realista sobre salir pronto de la cárcel

Manteniendo la vigilancia

Todos deben estar atentos a su compañero de prisión en todo momento. Tenga en cuenta que los días festivos pueden ser un desencadenante de pensamientos suicidas en algunas personas. Si cree que alguien tiene tendencias suicidas, informe de inmediato esta observación al agente o al miembro del personal médico o de salud mental más cercano.

Pensamientos Suicidas

Si **TU** tienes pensamientos suicidas, por favor recuerda:

- **Pide ayuda.** Los servicios de salud mental están disponibles, así como otras intervenciones médicas. **HABLE AL OFICIAL DE LA UNIDAD DE VIVIENDA, MÉDICO, O PROVEEDOR DE SALUD MENTAL.**

Cumplimiento de la Ley “Americans with Disabilities Act”

La cárcel cumple con los requisitos de instalaciones para las personas con discapacidades. Se encuentran disponibles máquinas TDD, así como otras adaptaciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA). Si un prisionero siente que no se cumple una consideración de la ADA, debe presentar una solicitud de ausencia por enfermedad, obtenida del Oficial de la Unidad de Vivienda.

Embarazo

Si una prisionera sospecha que está embarazada, debe informar al personal de los Servicios de Salud inmediatamente. Si la prueba revela que la prisionera está embarazada, el personal de Servicios de Salud establecerá un plan para la atención prenatal.

Autocuidado

Los prisioneros pueden seguir una serie de pasos para mantener su salud mientras se encuentran en la prisión. Lavarse bien las manos es la mejor defensa contra las enfermedades. La higiene personal, que incluye cepillarse los dientes, ducharse y hacer ejercicio, contribuye a una salud física y mental positiva. Animamos a los prisioneros a establecer una rutina personal diaria. La higiene dental contribuye a prevenir enfermedades. Cepíllate los dientes al menos dos veces al día. Báñese frecuentemente. El ejercicio mejora el sistema inmunológico y el estado mental del cuerpo.

Abuso de los Servicios de Salud

- (A) El prisionero debe tomar los medicamentos como se le indique.
- (B) **Los prisioneros pueden ser disciplinados si venden, comercian, acumulan, regalan o abusan de medicamentos, o reciben medicamentos de otro prisionero.**
- (C) Recomendamos que los prisioneros soliciten servicios médicos y de salud

mental usando el formulario de solicitud del prisionero. En momentos de emergencia o si una condición médica empeora, los prisioneros deben pedir ayuda inmediata.

Si un prisionero requiere información adicional sobre asuntos específicos de salud, el personal de Servicios de Salud de la cárcel puede ayudarlo.

(35) ACCESO A LOS PROGRAMAS

- (A) La cárcel proporciona varios programas para prisioneros. El acceso a estos programas está basado en la clasificación y asignación de vivienda.
- (B) Para ser considerados para un programa, los prisioneros deben presentar un Formulario de Solicitud del Prisionero dirigido al programa específico en el que están interesados.
- (C) El buen comportamiento se otorga de acuerdo a la finalización de ciertos programas. Vaya a la sección de Buen Comportamiento de este manua

(36) REFERENCIA RÁPIDA - DIRECCIONES COMUNES

Tribunal tercero del distrito - Salt Lake City 450 South State St P.O. Box 1860 Salt Lake City, UT 84114	Tribunal tercero del distrito - West Jordan City 8080 S Redwood Rd. Suite 1701 West Jordan, UT 84088	Asociación de defensores legales 424 East 500 South Suite 300 Salt Lake City, UT 84111
Tribunal tercero de asuntos juveniles del distrito - Salt Lake 450 South State St P.O. Box 140431 Salt Lake City, UT 84114	Tribunal tercero de asuntos juveniles del distrito - West Jordan 8080 S Redwood Rd. West Jordan, UT 84088	Servicios previos al juicio 145 East 1300 South Suite 501 Salt Lake City, UT 84115
Tribunal de Justicia de Alta P.O. Box 8016 Alta, UT 84092	Tribunal de Justicia de Bluffdale 14175 South 1700 West Bluffdale, UT 84065	Tribunal de Justicia de Draper 1020 E. Pioneer Rd. Draper, UT 84020
Tribunal de Justicia de Herriman City 13011 South Pioneer St. Herriman, UT 84096	Tribunal de Justicia de Holladay 4580 South 2300 East Holladay, UT 84117	Tribunal de Justicia de Midvale 7505 S. Holden St Midvale, UT 84047
Tribunal de Justicia de Murray 688 East Vine Street Murray, UT 84107	Tribunal de Justicia de Riverton 12830 South 1700 West Riverton, UT 84065	Tribunal de Justicia de Salt Lake City 333 South 200 East Salt Lake City, UT 84111
Tribunal de Justicia del Condado de Salt Lake 2001 South State St S4200 P.O. Box 144575 Salt Lake City, UT 84190	Tribunal de Justicia de Sandy City 210 W Segó Lily Drive Sandy, UT 84070	Tribunal de Justicia de South Jordan 1600 West Town Center Drive South Jordan, UT 84095

Tribunal de Justicia de South Salt Lake 220 East Morris Avenue Salt Lake City, UT 84115	Tribunal de Justicia de Taylorsville 2600 West Taylorsville Blvd. Taylorsville, UT 84118	Tribunal de Justicia de West Jordan 8040 S. Redwood Road West Jordan, UT 84088
Tribunal de Justicia de West Valley 3590 S. 2700 West West Valley, UT 84119	Libertado condicional de adultos 36 W. Fremont Ave Salt Lake City, UT 84101	Cuerpo de Alguaciles de Estados Unidos 351 S. West Temple Ste. 4.200 Salt Lake City, UT 84101
Inmigración y Control de Aduanas 2975 Decker Lake Drive Suite 100 West Valley, UT 84119		